



República de Colombia  
Tribunal Contencioso Administrativo  
del Valle del Cauca  
Secretaría Oralidad

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 171, NUMERAL 5. DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EXPIDE EL PRESENTE:**

## **A V I S O**

Y por medio del mismo **INFORMA A LA COMUNIDAD INTERESADA** que ante esta Corporación, en ejercicio del medio de control de NULIDAD, consagrado en el artículo 137 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011-, el abogado ARMANDO SANCHEZ BONILLA ha formulado demanda en contra la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA y el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, enderezada a que se declare "*la nulidad de la **ORDENANZA No. 301 de 2009, emitida por la ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, el día treinta (30) de diciembre de 2009, por medio de la cual se establece el Estatuto Tributario Departamental, la cual fue sancionada sin objeción alguna por el Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, el día treinta (30) de diciembre de 2009***".

El mencionado proceso quedó radicado bajo el N° 76001-23-33-006-2014-00896-00, siendo Ponente el Honorable Magistrado, doctor OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT, donde la demanda fue admitida la demanda mediante auto N° 229 del veintisiete (27) de agosto de dos mil catorce (2014).

**Para su publicación en la página web de la Rama Judicial**, se expide el presente aviso hoy dos (2) de diciembre de dos mil catorce (2014), el cual adicionalmente estará fijado en cartelera de la Secretaría de la Corporación -Sistema Oral- hasta que finalice la audiencia inicial, para los fines establecidos en el artículo 223 de la Ley 1437 de 2011.

**JULIO HEBER VELÁSQUEZ RIVERA**  
Secretario  
Yam

